



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00023612-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE NIVEL DE AGENTES VARIOS

VISTO:

El EX-2021-00023612-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite, es continuidad del EX-2020-00105270-NEU-DESP#SSLD y Expediente físico N° 8600-023215/20;

Que mediante DECTO-2020-1458-E-NEU-GPN se autorizó el reencasillamiento de los agentes pertenecientes a los agrupamientos Asistente de la Salud (AS) y Profesional (PF), que ocupan puestos de Auxiliares de Enfermería y Licenciado en Enfermería dentro del Sistema Público Provincial de Salud, ganadores del concurso autorizado según Decreto N° 2402/19;

Que se tramita el ascenso y promoción escalafonaria de los agentes pertenecientes al agrupamiento Técnico (TC), que ocupan puestos de Enfermeros dentro del Sistema Público de Salud;

Que por Decreto N° 2402/19, se autorizó el llamado a concurso restringido de antecedentes para ascenso y promoción escalafonaria, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 3118, a efectos de cubrir cinco (5) puestos de Enfermería, Categorías TC4 y TC5, que resultaran vacantes por jubilaciones ordinarias y/o renunciadas de quienes los ocuparan;

Que por Resoluciones N° 1614/19, N° 1668/19, N° 058/19, N° 115/19, N° 045/20 y N° 258/2020 del Ministerio de Salud, se efectivizaron todas las etapas previstas de los concursos;

Que a fin de reencasillar a los agentes ganadores que pertenecen al agrupamiento Técnico (TC), resulta necesario convertir los cargos vacantes Nivel 5, autorizados a concursar por Decreto N° 2402/19, y aquellas vacantes Nivel 1 que se generan por el presente, a niveles inferiores y superiores según corresponda;

Que en virtud del corrimiento de nivel de los agentes, a fin de hacer efectivo su derecho a la carrera administrativa, quedan vacantes cinco (5) cargos en el agrupamiento Técnico (TC), y teniendo en cuenta que resultaron ganadores de los concursos agentes pertenecientes a distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud, corresponde en esta instancia convertir a un nivel inicial y transferir los cargos a los efectores correspondientes, a fin de poder llevar adelante el concurso de ingreso respectivo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **CONVIÉRTANSE y TRANSFIÉRANSE** los cargos detallados, del Agrupamiento Técnico (TC) en los Niveles que se especifican:

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L – URP.09 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC4 de JUR.10 - SA.L – URP.09 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L – URP.13 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC4 de JUR.10 - SA.L – URP.12 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L – URP.28 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC4 de JUR.10 - SA.L – URP.12 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L – URP.18 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC4 de JUR.10 - SA.L – URP.06 - PRG.31 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC2 de JUR.10 - SA.L – URP.38 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC3 de JUR.10 - SA.L – URP.36 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L – URP.12 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC4 de JUR.10 - SA.L – URP.12 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L – URP.11 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC4 de JUR.10 - SA.L – URP.36 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L – URP.38 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC3 de JUR.10 - SA.L – URP.13 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** el reencasillamiento a partir de la firma del presente, a los agentes detallados en el **IF-2021-00545997-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en el agrupamiento Técnico (TC) en los niveles que allí se detallan, y **TRASLÁDENSE** los cargos vacantes al efector de origen de los agentes ganadores del concurso, que se especifican en dicho **IF-2021-00545997-NEU-DESP#MS**, en los términos del Título III, Capítulo 1 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 3º: **ESTABLÉZCASE** que finalizado el proceso de ascenso y promoción escalafonaria, los cargos vacantes de Enfermeros, del agrupamientos Técnico (TC) Nivel 1, deberán ser trasladados a los efectores que se especifican en el **IF-2021-00545999-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a realizar el concurso correspondiente de las vacantes detalladas en el **IF-2021-00545999-NEUDES#MS**, que forma parte de la presente norma, según las bases y condiciones del **IF-2021-00546000-NEU-DESP#MS** de la presente norma.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones del llamado a concurso de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 4°, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: El gasto que demande la presente deberá imputarse del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.